

- No se admitirá ningún tipo de gratificación en nómina o productividad distinta a las retribuciones marcadas en las tablas salariales que se marque en el convenio colectivo que resulte de aplicación. No obstante, se admitirá en la justificación de subvenciones dietas a los voluntarios de las entidades con objeto de compensar los gastos en que incurran en el desarrollo de sus labores de voluntariado con el límite máximo de 1.500 € en cómputo anual por voluntario, todo ello conforme al artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, constriñéndose a los supuestos recogidos en la misma. Podrán realizarse contrataciones mercantiles, por prestaciones de determinados servicios empresariales o profesionales, practicándose las oportunas retenciones según se establece en la Ley del IRPF. Se admitirá en la justificación la presentación de ticket de efectivo cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros (impuestos excluidos). Para los casos en los que éstos ticket se realicen en desplazamientos, el límite admisible será de 500 euros por cada desplazamiento.
- Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:
  - i. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.
  - ii. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.
  - iii. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc. iv.- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2). v. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
  - vi. En el caso de gastos en concepto de dietas por labores de voluntariado, deberá contener lo dispuesto por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
  - viii. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- En el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores (Instrucción 1/2019 OIRESCON, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

11.- Deberá presentar los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a 120.000 euros, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

12.- Presentará la justificación de los gastos sufragados con el presente Convenio, en la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, donde se comprobará el cumplimiento de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

#### **Quinta. Presupuesto estimado por actividades y partidas**

MELILLA TITANS pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

MELILLA TITANS pretende llevar a cabo las siguientes actividades durante el ejercicio 2026:

##### 1) Representación nacional e internacional de Melilla

- OWN Valencia (2–5 julio) – 3.000 €
- London Games Festival (13–16 abril) – 2.500 €
- Gamescom (Colonia, Alemania 26–30 agosto) – 2.300 €
- Paris Games Week (otoño 2026) – 2.800 €
- Gamergy Madrid 2026 (12–15 diciembre) – 3.000 €
- DreamHack Stockholm (27–29 noviembre) – 2.500 €

Subtotal representación y ferias: 16.100 €